

RESOLUCIÓN R-519/21, DE 29 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL 2021-2023, SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-315/21, DE 1 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN DICHAS AYUDAS

Mediante Resolución R-315/21, de 1 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convocaron ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

La base undécima de la citada Resolución regula la creación de las comisiones de evaluación, y el número de miembros de los mismos. Asimismo, esta misma base establece que los miembros de la Comisión de Evaluación serán nombrados mediante Resolución rectoral.

Por otra parte, el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible en el presente procedimiento en tanto que el plazo máximo de publicación de la resolución definitiva establecido por el artículo séptimo de la Orden UNI/55/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, tiene que ser anterior al 1 de diciembre de 2021. Por ello, se considera necesario que el trámite de alegaciones al informe-propuesta de la Comisión de Evaluación se vea reducido a la mitad, así como modificar la Resolución R-315/21, convocando las ayudas para posponer la presentación de la documentación de los aspirantes seleccionados al momento posterior a la publicación de la resolución definitiva.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación para la concesión de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 a:

- D. Luis Javier Lozano Blanco, que actuará en calidad de Presidente.
- D. José Manuel Barat Baviera, que actuará en calidad de Secretario.
- Dña. Ana María Sastre Requena, que actuará en calidad de Vocal.

SEGUNDO.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Acordar la tramitación de urgencia en el presente procedimiento reduciendo a la mitad el plazo relativo al trámite de alegaciones al informe-propuesta de la Comisión de Evaluación.

CUARTO.- Modificar la base décimo quinta de la Resolución R-315/21, de 1 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. en los siguientes términos:

“DÉCIMO QUINTA.- Presentación de documentación.

1.- Las personas adjudicatarias de las ayudas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución rectoral para la presentación de la documentación exigida para cada una de las modalidades. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por la Universidad.”

QUINTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y notifíquese esta resolución a los miembros de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto del resto de acuerdos adoptados en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 29 de octubre de 2021
LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández